



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2017, el Dictamen N° 003-2017-MPH/SR-CPDEyA de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Suspende el Procedimiento de Otorgamiento de Autorización de Nuevas Rutas para el Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 73°, señala que: "Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 79°: Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, numeral 1: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, inciso 1.1. establece como competencia de los gobiernos locales: "Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.", así mismo el inciso 1.2. señala: "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.". En el numeral 4: Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, inciso 4.1. Dispone que: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 81º: Tránsito, Vialidad y Transporte Público, numeral 1: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: numerales: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. 1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos. 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el Artículo 17º: De las competencias de las Municipalidades Provinciales, numeral 17.1, Competencias Normativas: " a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial. b) Jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos que de ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes. c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el reglamento nacional correspondiente";

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2016-MPH/51-52/JCGA de fecha 03 de mayo de 2016, el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito informa al Gerente de Desarrollo de Transportes, sobre la suspensión de otorgamiento de Autorización de Transporte Regular, señalando que ante el incremento desmesurado del parque automotor y no existiendo vías alternas que viabilicen el libre tránsito recomienda se suspenda el trámite de otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de transporte regular de pasajeros en nuestro ámbito hasta la aprobación del Nuevo Plan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Regulador de Rutas, mediante Ordenanza;

Que, mediante Opinión Legal N° 92-2016-MPH-GT/AL de fecha 17 de mayo de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Transportes informa al Gerente de Transporte, que basado en el Informe del Técnico Administrativo y acorde a las normas vigentes opina que se suspenda el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de más rutas de transporte público regular de pasajeros en nuestro ámbito hasta la aprobación del nuevo Plan Regulador de Rutas, debiendo establecerse la misma, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 399-2016-MPH/GT de fecha 16 de agosto de 2016, el Gerente de Transportes remite al Gerente Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal la cual prohíbe la creación de nuevas rutas de Transporte Público;

Que, mediante Informe N° 41-2017-MPH/GT de fecha 06 de marzo de 2017, el Gerente de Transportes solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, evaluación correspondiente al Informe Técnico N° 063-2016, Opinión Legal N° 92-2016 y Proyecto de Ordenanza para el pronunciamiento legal que corresponda, referente a la prohibición de creación de nuevas rutas de Transporte Público en nuestra ciudad, hasta que se realice la elaboración del Plan Regulador, el cual deberá indicar técnicamente cuántas rutas y por qué calles debe circular números de unidades, frecuencia, paraderos y clase de vehículo, en mejora del transporte;

Que, mediante Informe Legal N° 40-2017-MPH/16 de fecha 20 de marzo de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Unidad de Racionalización, que emita opinión técnica respecto a la aprobación de propuesta de "Ordenanza Municipal que Suspende el Procedimiento de Otorgamiento de Autorización de Nuevas Rutas para el Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia de Huamanga";

Que, mediante Informe N° 067-2017-MPH-A/17-19 de fecha 22 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Técnica al Proyecto de Ordenanza Municipal, señalando que se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que Suspende el Procedimiento de Otorgamiento de Autorización de Nuevas Rutas para el Servicio de Transportes Público Regular de Pasajeros en la Provincia de Huamanga, hasta la aprobación del Nuevo Plan Regulador de Rutas y se implemente el Plan de Desarrollo Urbano Provincial, que redundará en la incorporación integral de los espacios territoriales que corresponda a los servicios primarios y secundarios entre otras especificaciones técnicas;

Que, mediante Opinión Legal N° 104-2017-MPH/16 de fecha 11 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica al Gerente Municipal, señala que analizados jurídicamente los actuados se tiene aún falta la implementación de un Plan Regulador de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Rutas y que existe un caos vehicular incontrolable en las diversas vías y avenidas de nuestro distrito, además se tiene en autos la Opinión Técnica favorable emitida por la Unidad de Racionalización, por lo que opina se declare procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Carta N° 090-FRENTE DISTRITAL DE CARMEN ALTO de fecha 19 de setiembre de 2017, el Presidente del Frente de Defensa Distrital de Carmen Alto solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la creación de nuevas concesiones de rutas de transportes para el Distrito de Carmen Alto;

Que, mediante Carta N° 113-2017-CPIT/GG de fecha 22 de noviembre de 2017, el Gerente General de la Corporación Peruana de Ingenieros en Transportes refiere al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que habiendo firmado recientemente el contrato para la realización del Plan Regulador de Rutas de Transporte en la Ciudad de Ayacucho y el Plan Vial para la Provincia de Huamanga, adjunta el cronograma de actividades relacionado al Ordenamiento del Tránsito, el Transporte y Vialidad en la ciudad de Ayacucho;

Que, a la fecha en nuestra provincia, no se cuenta con el Plan Regular de Rutas de Transporte Público Regular de Pasajeros, con el cual se determine técnicamente el número de rutas de transporte público terrestre, que requiere nuestra ciudad para que puedan prestar dicho servicio, además la Gerencia de Transporte carece de la herramienta técnica señalada, hecho por el cual se debe suspender el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de más rutas de transporte público regular de pasajeros en nuestro ámbito, hasta la aprobación del nuevo Plan Regulador de Rutas. Además se cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Transportes y de la Unidad de Racionalización, así como la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial DICTAMINA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Paulino Oré Flores, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos, se;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2017-MPH/SR-CPDEyA de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Suspende el Procedimiento de Otorgamiento de Autorización de Nuevas Rutas para el Servicio de Transporte Público Regular de Pasajeros en la Provincia de Huamanga,

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS RUTAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes, la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Columba Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE